



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 015-2017-P-SBCH

Chiclayo, 31 de Enero del 2017.

**VISTO**, el Memorandum N°064-2017-G-SBCH, de fecha 26 de Enero del 2017, emitido por Gerencia, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, disponiendo se proyecte Resolución Vía Regularización de Encargatura de la Jefatura de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia de de la Servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ; a partir del 12 de Diciembre del 2016 al 16 de Enero 2017, fecha de reincorporación del CPC. CRISTOBAL REAÑO RAMIREZ; y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, el Manual de Organización y Funciones MOF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal CAP, expresa los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo a desempeñar.



Que, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 005-91-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM y la resolución Directoral N° 013-92-INAD/DNP, que aprueba el Manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, en lo citado líneas arriba se establecen las condiciones para las encargaturas tanto de puesto como de funciones, y los requisitos necesarios.

Que, con MEMORANDUM N° 497-2016-UPER-SBCH de fecha 13 de Diciembre del 2016, se le Encarga la Jefatura de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ, a partir del 12 de Diciembre del 2016 al 16 de Enero 2017, hasta la reincorporación del Titular de dicha División, CPC. CRISTOBAL REAÑO RAMÍREZ, por encontrarse de licencia por motivos de salud;

14 FEB. 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
AUTENTIFICADO  
Es copia del original que tengo a la vista.  
Marta Rosa Piñatas Alcantara  
FEBATARIA

**ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 015-2017-P-SBCH



Que, con fecha 16 de Enero del 2017, el Titular de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el CPC. CRISTOBAL REAÑO RAMÍREZ, se reincorporó a sus labores y a la fecha continua laborando en dicha oficina, por lo que debe de dar por concluida dicha encargatura de la servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ, tal y como lo establece en el MEMORANDUM N° 497-2016-UPER-SBCH, de fecha 13 de Diciembre del 2016, emitido por la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en la que se le Encarga la Jefatura de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ, a partir del 12 de Diciembre del 2016, hasta la reincorporación del indicado del Titular de esta Unidad.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la Normativa legal vigente y a la facultad conferida por la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR, Vía Regularización la Encargatura de la Jefatura de la Unidad de Planificación, Organización y Métodos de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo de la Servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ, a partir del 12 de Diciembre del 2016 al 16 de Enero 2017, fecha de reincorporación del CPC. CRISTOBAL REAÑO RAMIREZ, Titular de esta Unidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ, a partir del 16 de Enero 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a la servidora CPC. FLORA CIEZA FERNÁNDEZ, para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
 OFICINA DE FEJFICO  
 Es copia fiel del original que tengo a la vista.  
 Maria Rosa Fiestas Alcantara  
 FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
 Dra. Rosalva Velástegui León  
 PRESIDENTA

14 FEB. 2017